Ley No. 229, que modifica el Art. 17 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, tal como fue sustituída por la Ley No. 177, del 11 de marzo de 1964.
(G. O. No. 8855, del 30 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 229

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana No. 5909, de fecha 19 de mayo de 1962, tal como fue sustituída por la Ley No. 177, de fecha 11 de marzo de 1964, para que rija de la manera siguiente:

"Art. 17.— El Presidente será designado o sustituido por el Poder Ejecutivo en cualquier momento".

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación nacional para su conocimiento y cumplimiento

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 30 de abril de 1964.